



Universidad Nacional de Lanús

044/11

Lanús, 14 de abril de 2011.

VISTO, el expediente N° 634/11 correspondiente a la 2° Reunión del Consejo Superior 2011, el Acuerdo Paritario para el Personal Docente de fecha 08 de Abril de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Paritario del 08 de Abril de 2011, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios Histórica (CONADU), la Federación de Docentes Universitarios (FEDUN), la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), con la presencia del Señor Ministro de Educación de la Nación y el Señor Secretario de Políticas Universitarias se dispone un incremento sobre el salario básico para los trabajadores docentes de las Universidades Nacionales;

Que, se acuerda a partir del 1° de marzo de 2011 una garantía salarial remunerativa de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600) netos para los salarios de los docentes con dedicación exclusiva, y de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300), netos para los salarios de los docentes con dedicación semiexclusiva;

Que, el aumento salarial acordado se liquidará a partir del 1° de Marzo de 2011, en los montos por categoría docente que se indican en el Anexo I que forman parte de la presente Resolución;

Que, los fondos correspondientes a estos incrementos salariales deberán ser enviados como refuerzo presupuestario por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias por lo que hasta tanto no se reciban dichos fondos no se harán efectivos los aumentos aprobados;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, incisos g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Ana Farber



Universidad Nacional de Lanús

044/11

ARTICULO 1º: Otorgar al Personal Docente los incrementos remunerativos y bonificables aprobados por el Acuerdo Paritario del 08 de Abril de 2011, a partir del 1º de Marzo de 2011, por los montos sobre las remuneraciones básicas que se indican para cada cargo y dedicación, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º Disponer para el Personal Docente, la garantía remunerativa aprobada por el Acuerdo Paritario del 08 de Abril de 2011, de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600) netos para los salarios de los docentes con dedicación exclusiva, y de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300), netos para los salarios de los docentes con dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 3º: Disponer que los incrementos salariales para el Personal Docente, aprobados en los artículos anteriores se liquiden y paguen en el momento que se reciban del Ministerios de Educación de la Nación los refuerzos presupuestarios para tal efecto.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Ana Farber



Universidad Nacional de Lanús

044/11

ANEXO I

PRIMERA ETAPA: Aplicable a partir del 1º de marzo de 2011:

CARGO	ADICIONAL
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
PROFESOR TITULAR	\$ 888,97
PROFESOR ASOCIADO	\$ 807,41
PROFESOR ADJUNTO	\$ 723,13
JEFE DE TRAB. PRACTICOS	\$ 633,42
AYUDANTE 1RA.	\$ 543,71
DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA	
PROFESOR TITULAR	\$ 444,48
PROFESOR ASOCIADO	\$ 403,71
PROFESOR ADJUNTO	\$ 361,57
JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	\$ 316,71
AYUDANTE 1RA.	\$ 271,86
DEDICACIÓN SIMPLE	
PROFESOR TITULAR	\$ 222,24
PROFESOR ASOCIADO	\$ 201,85
PROFESOR ADJUNTO	\$ 180,78
JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	\$ 158,36
AYUDANTE 1RA.	\$ 135,93
AYUDANTE 2DA.	\$ 108,74

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Ana Farber



Universidad Nacional de Lanús

044/11

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Ana Farber